



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001126
FOLIO TRÁMITE: 66,655

NOMBRE: ANGUIANO SANDOVAL EVA
UBICACIÓN: PLAZA CONSTITUCIÓN
COLONIA: SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: 6 DE DICIEMBRE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 45

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

HY150K

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

07-Julio-2016

EXTERIOR: SÍ INFERIOR:

DULCES, DURITOS Y PALOMITAS

IMPORTE: \$136.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

RECARGOS

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p
MARTES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p						

"EXCEPTO DÍA DE FIESTAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



ACEPTO
ANGUIANO SANDOVAL EVA

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la buje del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo Chavez

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS